



**Hernando Vera, Antonio**

**Diputado por Madrid. IX Legislatura**  
**G.P. Socialista ( GS )**

Fecha de alta: 25 de marzo de 2008

### Actividades

#### A) Cargos públicos

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

#### D) Actividades docentes extraordinarias.



*Congreso de los Diputados*

*Comisión del Estatuto de los Diputados*

### E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

Secretario de Ciudades y Política Municipal del PSOE.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010
---	---

### F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas<sup>1</sup>

Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, o publicaciones derivadas de ellas, así como actividad de conferenciante, participar en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
--	---

### G) Actividades privadas autorizadas<sup>2</sup>:

Abogado.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Participa en tertulias u otra clase de programas en medios privados de televisión o radiodifusión.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Es miembro del Patronato, a título gratuito, de las Fundaciones: "Nortempo", "Aequitas", "Pablo Iglesias", "Jaime Vera" y "Ramón Rubiales".	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Miembro de la Fundación Ideas	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

### Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 25 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 28 de marzo de 2008](#)
3. [Declaración de modificación de la de actividades, de 12 de febrero de 2010](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2